

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO: 2023-00118-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: GLORIS ESTHER BAQUERO SUAREZ

DEMANDADO: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA **LITISCONSORTE NECESARIOS:** MARLENE ROSA GONZALEZ LASSO y GLADYS MARÍA CASTILLO VARGAS

Santa Marta, Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que fueron subsanados los defectos anotados en el proveído adiado 26 de mayo de 2023, se admitirá la demanda por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. DE T. Y de la S.S., en consonancia con la ley 2213 de 2022, Por lo anteriormente expuesto se,
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia promovida por GLORIS ESTHER BAQUERO SUAREZ contra FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y LITISCONSORTE NECESARIO MARLENE ROSA GONZALEZ LASSO y GLADYS MARÍA CASTILLO VARGAS

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a las demandadas FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA LITISCONSORTE NECESARIOS MARLENE ROSA GONZALEZ LASSO y GLADYS MARÍA CASTILLO VARGAS a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR la presente demanda al MINISTERIO PUBLICO, al correo electrónico institucional suministrado para tal fin.

CUARTO: NOTIFICAR la presente demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZ